



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Noviembre 11 de 1981

VISTO:

La necesidad de vivienda existente en el área urbana de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que al efecto de atemperar dicha carencia de vivienda económica, se hace necesario crear dentro del Area Urbana, sectores que contemplen la posibilidad de construcción de viviendas multifamiliares, teniendo en cuenta la existencia de los servicios esenciales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 9.116, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Créase el Sector de Urbanización Especial (SUE I) en el área semiurbanizada con servicios del área urbana de la Ciudad de Lobos, delimitada por las calles:

Nº 5 - (Circunvalación) - 416 (Arrecifes) - 413 (Patagones) - el Canal Salgado y las Parcelas de la Manzana 341 - 2a./10.-

ARTICULO 2º.- El mencionado Sector se determina para la implantación de un conjunto habitacional (Plan FONAVI) con los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) USOS: Residencial Multifamiliar y complementarios.
- b) DENSIDAD NETA: 400 hab/Há.
- c) F.O.S.): 96
- d) FOT: 2
- e) SERVICIOS ESENCIALES: Agua Corriente, Cloacas, Pavimento, Energía Eléctrica domiciliaria y Alumbrado Público.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

ASOBXOO ADALBERTO OSVALDO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón LAURENTINO ASMANDO OTADUY  
Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ de CILZA  
SECRETARIO TÉCNICO

ORDENANZA Nº 716